



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO-BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
PERSONAL

Decreto de PERSONAL

DECRETO ALCALDÍCIO N°

0608

REF: Ordena Trabajos Extraordinarios durante el año 2022 a funcionario que indica.

TREHUACO,

30 AGO 2022

VISTOS

- El ordinario N° 61/2022, de Administración Municipal, que solicita trabajo extraordinario al funcionario que se indica.
- El Artículo 63º, de la Ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.
- El Presupuesto Municipal para el año 2022 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 595 de fecha 27/12/2021.
- El D.S. de Hacienda N° 1.046 de 08.11.77, que reglamenta regímenes de trabajo extraordinarios
- El Decreto Alcaldicio N° 447 (19/07/2021), que delega atribuciones del Alcalde a la Administradora Municipal.
- EL Decreto Alcaldicio N° 553 (07/12/2021), que delega atribuciones del Alcalde a la Administradora Municipal.
- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

- Que, no se cuenta con la disponibilidad de nocheo para el cuidado del Edificio consistorial los días sábados y domingo.
- Que, existe la necesidad de realizar dicha función para el resguardo de los bienes municipales,
- Que, la labor de nocheo debe ser cumplida por un funcionario municipal con las competencias para el cargo y con responsabilidad administrativa.

DECRETO:

1.- ORDENESE trabajos extraordinarios nocturno los días sábados y domingo, desde el 30 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022, en el horario de 22:00 pm a las 06:00 am del día siguiente al funcionario que continuación se individualiza:

NOMBRE	CALIDAD	PLANTA	GRADO
NICOLAS GALLEGOS JORDAN	CONTRATA	AUXILIARES	19º E.M.S

2.- EJECUTESE el control de las horas extraordinarias correspondientes, según certificación del Departamento de Personal Municipal, y por razones de buen servicio,

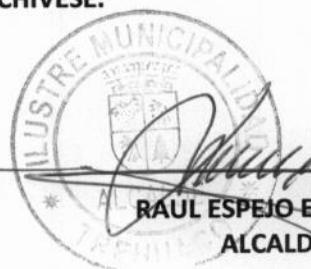
3.- CANCELESE el valor según lo dispuesto en la Ley N° 18.883, nocturnas realizadas a los fines de semana y festivos, con el recargo legal correspondiente.

3.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la cuenta Presupuestaria correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



RAUL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE



REE/LCR/lmr

DISTRIBUCIÓN: Transparencia (1), Carpeta Personal (1), Remuneraciones (1), Secretaría Municipal (1), Interesado (1), Siaper (1)